

AÑO 2026



Nº Entrada: **706/2026**

Expediente: **CD-272-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE UNION POR LA PATRIA - NQN - PROY DE COMUNICACIÓN**

Extracto:

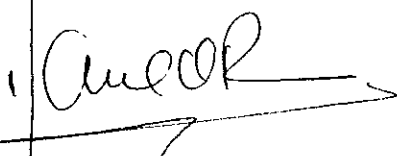
SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal evalúe la Incorporación como balneario público del terreno ubicado sobre la ribera del Río Limay, en calle Catán Lil, del Barrio Valentina Sur.

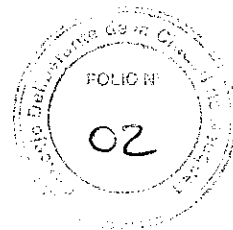


Neuquén, 25 de Agosto 2026

A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
S._____/_____.D

Por medio de la presente me dirijo a ud, y por su intermedio al
Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el Proyecto de Comunicación
adjunto.


Daniel A. Figueroc
Pte. Bloque de la C.A.P.T.E.N. - NON
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO:

El Expediente correspondiente; la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén; las Ordenanzas Municipales N° 10.650 sobre usos y ocupación del suelo, N° 8.937 sobre Servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas, N° 6.485 Código de Edificación; la normativa vigente en materia de riesgo de inundabilidad;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de regularizar la situación del terreno ubicado sobre calle Catán Lil, lindante con la ribera del Río Limay, en el barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén;

Que dicho terreno presenta condiciones potenciales para su puesta en valor y aprovechamiento comunitario;

Que su localización estratégica, próxima a la ribera del río, lo convierte en un espacio apto para el desarrollo de actividades recreativas, sociales y de esparcimiento;

Que la generación de espacios públicos accesibles contribuye a mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas, promoviendo la integración social y el uso del espacio común;

Que la recuperación y regularización de terrenos subutilizados constituye una herramienta fundamental para el desarrollo urbano ordenado y planificado;

Que resulta necesario realizar los estudios técnicos correspondientes que permitan determinar la condición de inundabilidad del terreno, garantizando condiciones seguras para su utilización;

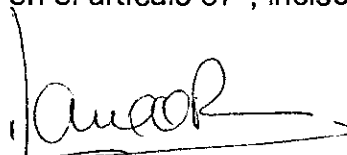
Que el Certificado de Riesgo de Inundabilidad (CRI), emitido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, es requisito indispensable previo a cualquier trámite de mensura o regularización dominial;

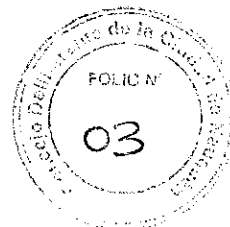
Que la delimitación mediante tareas de agrimensura permitirá establecer con precisión los límites del inmueble, facilitando su planificación y eventual incorporación al patrimonio municipal;

Que, una vez determinada su condición de no inundabilidad y regularizada su situación dominial, el terreno podrá ser destinado a espacio de uso público, priorizando fines comunitarios, recreativos o de infraestructura barrial;

Que es responsabilidad del Estado municipal impulsar políticas que favorezcan el acceso a espacios públicos y la puesta en valor de áreas con potencial de uso social;

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal:

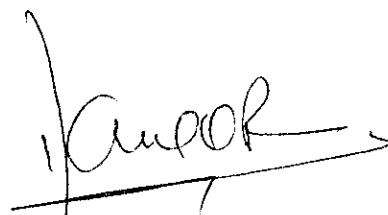

Cjal. Daniel A. Lago
Pte. Bloque 01 CAIPOT, Estrada 1
CONCEJO DEL MUNICIPIO
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

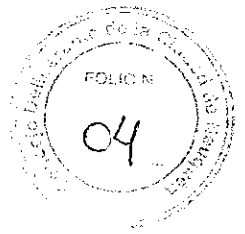
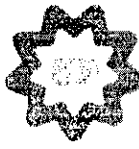


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

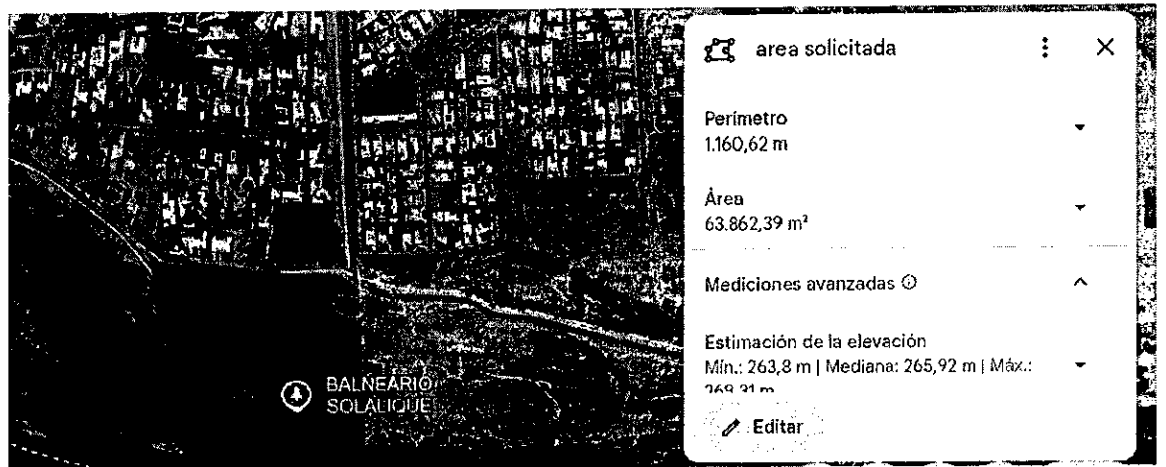
ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice las gestiones pertinentes a fin de incorporar a la red de espacios recreativos de la ciudad, como balneario público y con su correspondiente infraestructura, la porción de tierra ubicada en el Río Limay identificada en el croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente comunicación, evaluando además la factibilidad de materializar su mensura y escrituración.-

ARTÍCULO 2º): DE forma.-


Cjdl. Emilio R. Frutos
Pte. Bloque U. R. F. LA PATRIA - NOV
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Anexo 1



Djal. Daniel A. Figueroa
Pto. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NON
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO ÚNICO N° 53768	
Fecha 25/08/26, Folios: 03	Hora:
Firma: <i>[Signature]</i>	
Dirección General Legislativa	

25.08.2026	ENTRADA N° 706/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° D-272-B-2026 o Nota n°	
Recibió Gonzalez Gustavo	
Firma: <i>[Signature]</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

27.08.2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 14/2026
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa